Sistema de Ética y Cumplimiento del ITC

AICE

jtc

UNIVERSITAT JAUME·I

Sistema de Ética y Cumplimiento del ITC

Carta de presentación

1. Objetivos del Sistema de Ética y Cumplimiento
2. Código ético
3. Comisión de ética y cumplimiento
4. Sistema interno de información
    - 4.1 Protocolo de actuación
    - 4.2 Formulario
    - 4.3 Guía visual de funcionamiento

Carta de presentación

Desde su nacimiento, el Instituto de Tecnología Cerámica (en adelante el ITC) se ha distinguido por ofrecer un servicio que da respuesta a la problemática y a las necesidades de las empresas cerámicas para crecer y ser más competitivas en el mercado internacional a través de la innovación y la transferencia, basada en la investigación, la capitalización de conocimiento, la transferencia tecnológica, la formación actualizada y el diseño de servicios de alto valor para las empresas, entre otros muchos aspectos.

Actualmente, nuestro Centro Tecnológico cuenta con más de 130 profesionales altamente cualificados y es un motor generador de innovación en todos los ámbitos de la cadena de valor de las empresas. El ITC es líder en la realización de proyectos de I+D+i, desarrollo tecnológico y transferencia del conocimiento a empresas del sector cerámico y afines. Su infraestructura y el equipamiento técnico y científico de vanguardia permiten contribuir al progreso y fortalecimiento de su capacidad competitiva, potenciar el crecimiento de la exportación y de la calidad de la producción, y facilitar la transición a una industria de bajo impacto ambiental y respetuosa con su entorno.

Este código es una muestra de ese compromiso de mejora continua por parte del ITC

Nuestra vocación de servicio y nuestro compromiso con la sociedad nos obliga internamente a seguir mejorando para ofrecer una cartera de servicios a la altura de las expectativas actuales de nuestros grupos de interés. Este código de ética y conducta es, precisamente, una muestra de ese compromiso de mejora continua por parte de la organización. En este documento, expresamos, de forma pública, nuestra manera o forma de ser y actuar, nuestra cultura organizacional.

Este código no es sólo una respuesta a la ley; es, en especial, un ejercicio de autorregulación inteligente. Los códigos se caracterizan porque no pretenden regular conductas legalmente estipuladas; va de suyo el cumplimiento de la ley y de los reglamentos aplicables. Su pretensión es la de incidir en el ethos o carácter de la organización, en su forma de ser y proceder, generando hábitos, convicciones, disposiciones que produzcan acciones y decisiones con sentido de justicia y en un marco de responsabilidad. En definitiva, que incida en la generación y desarrollo de una cultura organizacional que, en última instancia, responda a lo que el sector, las instituciones, organizaciones y empresas asociadas y la sociedad espera nosotros, favoreciendo con ello la confianza que éstas depositan en la organización.

Los códigos de ética y conducta constituyen un reconocimiento público de la misión de una determinada actividad y, en el caso que nos ocupa, la caracterización de los valores, conductas y procedimientos que nos definen. Remiten a una toma de conciencia de los compromisos públicos, no solo técnicos sino también éticos. De la integración de ambos se espera la generación de confianza. Al establecer valores, normas y, por tanto, obligaciones, los códigos funcionan como guías de conducta de la actividad. En este sentido, tienen una triple función: informativa, argumentativa y de aprendizaje.

La elaboración del código se ha apoyado en diferentes documentos. Destacan al respecto la Ley orgánica del 5 diciembre 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Código ético de REDIT, el Código Europeo de Conducta para la integración en la investigación, ALLEA, el Código ético y de conducta de la UJI, la Carta europea del investigador y el Código de buenas prácticas en investigación y doctorado de la UJI. Y, además, ha seguido un proceso participativo que ha contado con todos nuestros grupos de interés.

Este proceso participativo ha tomado como punto de referencia el Plan Estratégico 2021-2025 del ITC y la Matriz de Materialidad, que se ha complementado con el siguiente trabajo de campo y participación de los grupos de interés:

- Benchmarking: recopilación, análisis y elaboración de un monitor sobre los grupos de interés, valores, intereses, impactos y ámbitos detectados en la documentación e información sobre el ITC y otros centros y organismos de investigación afines. El resultado del estudio se ha plasmado a través de un Mapa de stakeholders, una Matriz de materialidad de intereses, un Monitor de ética de institutos de investigación afines y un primer listado de valores presentes o deseables tanto en el ITC y centros de investigación afines como en el sector cerámico.
- Entrevistas: realización de 10 entrevistas semiestructuradas con los distintos grupos de interés del ITC. Como resultado, se han contrastado y/o revisado los resultados del benchmarking.
- Cuestionario: elaboración y difusión entre todos los grupos de interés del ITC de un cuestionario sobre los principales valores e intereses detectados en el benchmarking y las entrevistas. Se recopilaron 117 respuestas al cuestionario on-line, con representación de todos los grupos de interés.
- Grupo de discusión: reuniones del grupo de trabajo del Código ético compuesto por miembros del grupo Filosofía práctica y Democracia de la UJI y miembros del ITC para discutir los avances y resultados del código ético.

La Dirección

1. Objetivos del Sistema de Ética y Cumplimiento

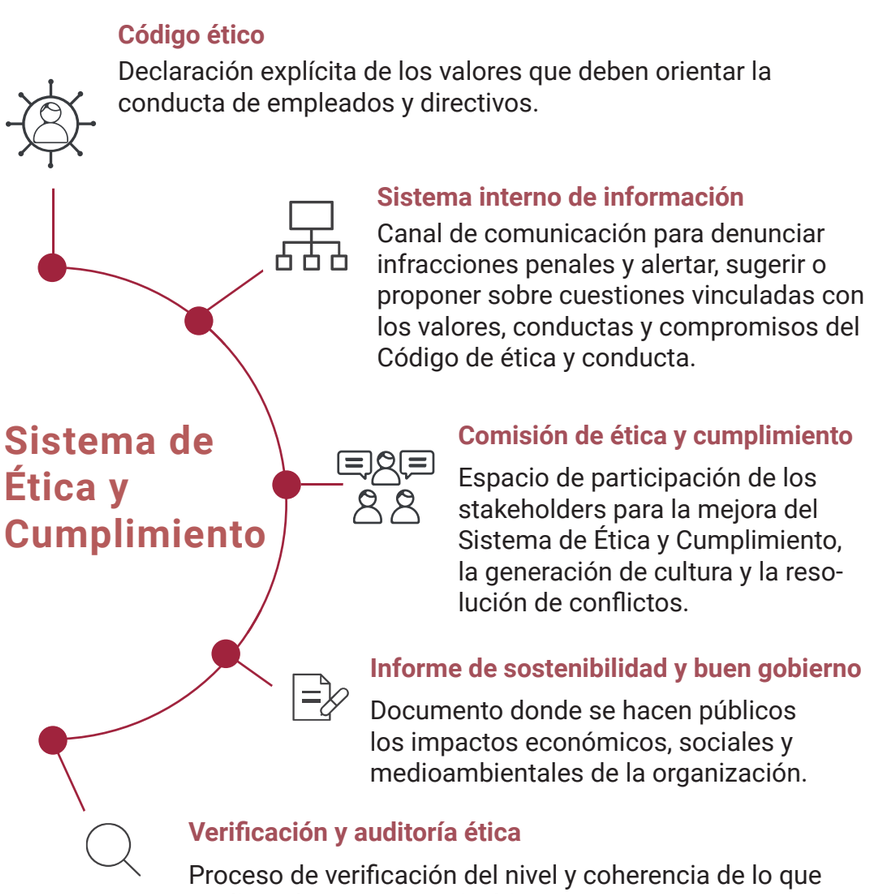

Código ético

Declaración explícita de los valores que deben orientar la conducta de empleados y directivos.

Sistema interno de información

Canal de comunicación para denunciar infracciones penales y alertar, sugerir o proponer sobre cuestiones vinculadas con los valores, conductas y compromisos del Código de ética y conducta.

Comisión de ética y cumplimiento

Espacio de participación de los stakeholders para la mejora del Sistema de Ética y Cumplimiento, la generación de cultura y la resolución de conflictos.

Informe de sostenibilidad y buen gobierno

Documento donde se hacen públicos los impactos económicos, sociales y medioambientales de la organización.

Verificación y auditoría ética

Proceso de verificación del nivel y coherencia de lo que se dice y hace en materia ética.

La eficacia y eficiencia de las normativas que afectan al cumplimiento legal en la organización dependen de una cultura previa, de una ética de la organización que permita y potencie una conducta justa y adecuada a esa legalidad. No toda la normativa de la organización se encuentra en el Código Penal, ni todos los riesgos se reducen a las infracciones penales y administrativas graves o muy graves. La reputación de la organización, su buen hacer, requiere de unos valores, de unos compromisos públicos y de una conducta que arranque, efectivamente, del cumplimiento legal, pero que no se quede en la obligación externa, en la denuncia de malas prácticas. Antes bien, debe integrar este cumplimiento legal en su ética, en su forma de pensar y actuar, en su forma de ser. Este es el objetivo del Sistema de Ética y Cumplimiento de la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas, en adelante ITC.

No solo debemos facilitar la denuncia de incumplimientos, también debemos fomentar una cultura de la responsabilidad en todos los niveles de la organización, de forma que podamos evitar las malas prácticas desde su raíz y, lo que es más importante, fomentar las buenas prácticas. De forma que, uniendo legalidad y ética, obligación y voluntariedad, seamos capaces de generar credibilidad y confianza.

Partimos para esta propuesta de infraestructura ética de un diseño institucional donde el cumplimiento de la legalidad ha dejado de percibirse como un requisito administrativo necesario, para convertirse en un indicador de buena gestión de las organizaciones y evidencia del compromiso de estas con la ética en el desarrollo de sus actividades.

Con este Sistema de Ética y Cumplimiento, el ITC responde a la aplicación de la *Ley 2/2023, de 20 de febrero*, reguladora de la protección de personas que informen sobre la infracción normativa y de lucha contra la corrupción, que incorpora la Directiva (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, relativo a las personas que informan sobre infracciones del derecho de la Unión.

El Sistema de Ética y Cumplimiento se apoya en la comunicación responsable como instrumento básico para la generación de confianza y tiene en la construcción de una voluntad común su fuerza de cumplimiento. La función preventiva y de sanción del canal de denuncias se complementa con la cultural y motivacional del canal de ética, así como con los planes de comunicación del mismo. Desde la ética se trata de crear una cultura donde la transparencia y la participación dificulten las malas prácticas y reconozcan y potencien las buenas. Junto al riesgo penal hay que visibilizar y gestionar el riesgo moral, la desconfianza que produce no saber si la organización va a cumplir o no con lo que se espera de ella.

2. Código ético

Nuestros valores

El carácter de ITC se basa en valores derivados de nuestra experiencia organizativa y de los nuevos retos que la sostenibilidad nos impone. Estos valores, que definen nuestra identidad, representan un compromiso público y orientan nuestras acciones y decisiones. Sirven, en definitiva, como guía para cohesionar nuestra actividad y generar confianza y credibilidad en nuestros grupos de interés.

1 Integridad

Realizar la actividad de forma honesta, recta, responsable y coherente con los fines, valores, comportamientos y procedimientos que la organización ha elegido como deseables y capaces de generar confianza en el sector y la sociedad.

El ITC fundamenta la integridad de la organización en una conducta guiada por la ética, el respeto y la reciprocidad, que busca armonizar los intereses organizativos con los de sus socios y clientes para generar credibilidad y reconocimiento social. El comportamiento íntegro de las personas que forman parte de la organización constituye la base de la confianza de nuestros socios y clientes, así como el resto de los grupos de interés.

2 Profesionalidad

Ejercer la actividad con competencia, capacidad, compromiso y relevancia técnica y humana, guiados por el bien interno de la actividad y acorde a ciertas virtudes técnicas, cívicas y morales.

El ITC persigue la excelencia de la organización a través de la mejora continua de sus investigaciones, productos y servicios, la promoción de la adquisición de competencias técnicas y humanas por parte de su personal, y el compromiso público con la industria y la sociedad por desarrollar su actividad de forma respetuosa, responsable, honesta y próxima.

3 Innovación

Trabajar por un desarrollo continuo de productos y servicios a la altura de las exigencias, retos y desafíos actuales y virtuales que plantea el mercado, la industria y la sociedad.

El ITC fomenta la cooperación y el trabajo en equipo en la innovación e investigación aplicada al desarrollo de entornos, productos, servicios y prestaciones que garanticen los principios de sostenibilidad, inclusión y accesibilidad universal. La generación de conocimientos, ideas y estrategias que aporten valor y nuevas soluciones a los problemas, constituye el horizonte de actuación de la organización y permite anticiparnos a las nuevas exigencias y los nuevos retos y desafíos del sector industrial y la sociedad.

4 Transparencia

Desarrollar la actividad compartiendo con los grupos de interés información de calidad sobre las acciones, decisiones, políticas e impactos de la organización de forma veraz, comprensible y exhaustiva y mediante mecanismos de comunicación adecuados y suficientes.

El ITC promueve la transparencia desde los principios de buen gobierno y responsabilidad social corporativa, ofreciendo siempre una información veraz y exacta a través de aquellos mecanismos de participación, rendición de cuentas y cumplimiento más adecuados. A través de ello, la organización pretende generar confianza y credibilidad mediante la apertura y fomento de espacios de comunicación e interacción donde la información sea accesible, comprensible y disponible para todas las partes interesadas.

5 Sostenibilidad

Desempeñar la actividad en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y políticas de sostenibilidad, considerando los criterios ambientales, sociales y de gobernanza, equilibrando el éxito económico a largo plazo con la generación de valor social, el cuidado del medio ambiente y el respeto por el desarrollo de las generaciones futuras.

El ITC promueve un desempeño de los objetivos y un desarrollo de la industria y de las organizaciones asociadas, que integre la preocupación por los factores e impactos sociales y ambientales junto a los económicos en los procesos de gestión, toma de decisiones, prestación de servicios y creación de productos.

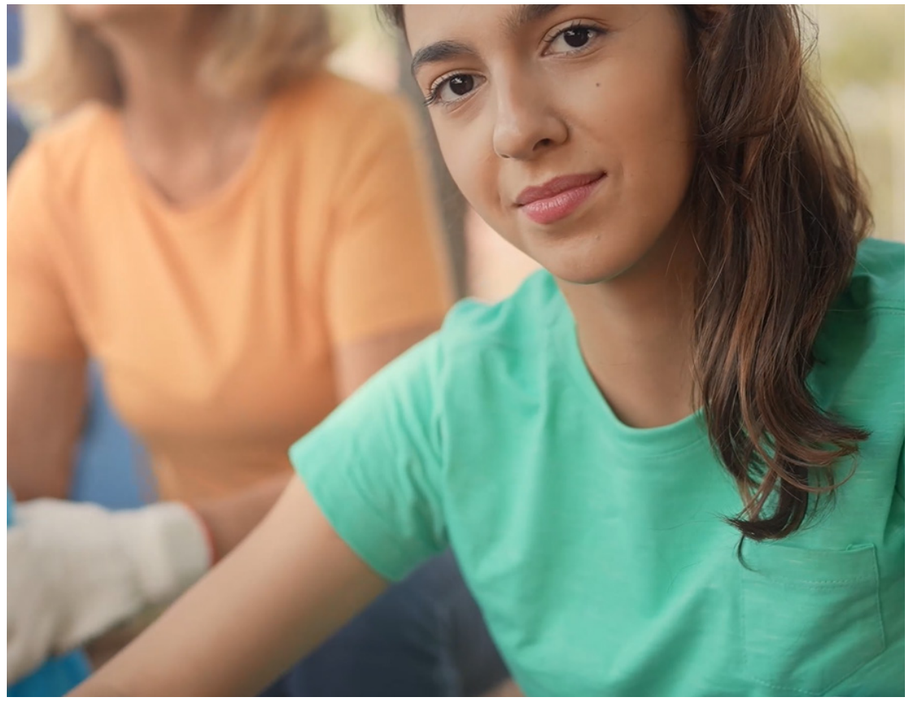

Nuestras conductas

Para garantizar el cumplimiento de estos valores y afianzar nuestra identidad y nuestro carácter, las decisiones y acciones, tanto en formación como en investigación y transferencia, deben regirse por las siguientes normas de conducta, obligatorias para la dirección, para todas aquellas personas con poder de decisión sobre la entidad en sus actuaciones vinculadas con los cargos que representan en el ITC (presidencia, vicepresidencias, integrantes del Consejo Rector y representantes de la Asamblea), para todas las personas trabajadoras de nuestra organización y para el personal de la UJI colaborador (en adelante, todos ellos, "Personal vinculado al ITC"):

1 Respeto mutuo y dignidad

Respetar la igual dignidad de las personas. Actuar con respeto implica reconocer el valor intrínseco de todas las personas implicadas y afectadas por la actividad del ITC, así como su capacidad para involucrarse activamente en la satisfacción de aquellos objetivos del centro comúnmente beneficiosos.

El personal vinculado al ITC debe:

- Tratarse con respeto en todo momento, evitando cualquier tipo de trato susceptible de producir agravio, ofensa o discriminación en una persona o colectivo.
- Reconocer mutuamente su implicación y compromiso con la organización, así como su papel y contribución en el desempeño de los objetivos del centro.

2 Comportamiento honesto y ejemplar

Actuar con honestidad implica cumplir con los compromisos y acuerdos públicamente definidos en este código, evitando en todo momento los conflictos de interés, el abuso de poder y los casos de mala praxis que pudieran surgir y de forma ejemplar, ejerciendo las funciones del cargo con integridad y liderazgo actuando como modelos a seguir y siendo referentes personales de su cumplimiento.

El personal vinculado con el ITC debe:

- Cumplir con los compromisos y acuerdos públicamente alcanzados por la organización.
- Informar en todo momento sobre cualquier situación o decisión susceptible de mala praxis o que puedan influir en la objetividad o imparcialidad de los procesos de toma de decisiones.
- Ser veraz en la comunicación y presentación de resultados, evitando cualquier forma de engaño, fraude o manipulación.
- Evitar o rechazar cualquier regalo, favor o servicio que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, así como informar de ello y poner a disposición de la organización.
- Comportarse de forma coherente con el marco de valores del código de ética y conducta del ITC.
- Comportarse como un referente para el resto de los miembros y los grupos de interés del ITC en el seguimiento y cumplimiento de los valores y conductas del código de ética y conducta.

3 Buen gobierno y liderazgo ético

Dirigir la actividad con responsabilidad y sentido de justicia. Actuar en un marco de buen gobierno implica tomar decisiones y administrar la organización desde los principios de inclusión, participación y rendición de cuentas, integrando las expectativas e intereses de los grupos de interés de la organización y aportando la información necesaria que permita dar razón de ello.

El personal vinculado con el ITC debe:

- Tomar decisiones, especialmente aquellas con responsabilidad en la gestión y dirección de la organización y/o equipos, teniendo en cuenta los impactos que puede producir en los grupos de interés de la organización, tanto internos como externos.
- Poner los medios para asegurar una gestión eficiente, equitativa y responsable de todos sus recursos, tanto financieros como humanos, así como para evitar siempre los conflictos de interés y el nepotismo a la hora de tomar decisiones, especialmente aquellas con responsabilidad en la gestión y dirección de la organización y/o equipos.
- Garantizar que los procesos de selección y evaluación sean justos, transparentes y basados en el mérito.
- Evitar cualquier tipo de actividad, decisión o relación que afecte y/o ponga en riesgo la imparcialidad y objetividad.
- Abstenerse de cualquier beneficio personal no justificado.

4 Información transparente y accesible

Mantener registros precisos, completos y trazables de las transacciones y decisiones. Actuar con transparencia implica proporcionar de manera proactiva y accesible toda la información relevante disponible que, no afectando a la privacidad, confidencialidad o intimidad de las personas afectadas, facilite una toma de decisiones informada y una actividad con sentido de justicia.

El personal vinculado con el ITC debe:

- Actuar con transparencia, proporcionando datos de sus acciones y decisiones siempre y cuando éstos no afecten a la privacidad, confidencialidad e intimidad de sí mismo o de terceras personas.
- Manejar la información con cuidado y discreción, y proteger en todo momento la identidad y los datos de aquellas personas que proporcionan información, garantizando la confidencialidad de sus datos personales.
- Preocuparse de generar registros trazables de datos, de sus transacciones y decisiones.
- Hacer pública, desde la prudencia, aquella información relevante relacionada con los impactos de sus actividades y decisiones en la organización.
- Estar abierto a dar respuesta de los impactos de sus actividades, acciones y decisiones.
- Proporcionar información clara, accesible y veraz a sus grupos de interés sobre sus objetivos, actividades, servicios, políticas, decisiones e impactos.

5 Igualdad de oportunidades

Promover unas condiciones de trabajo justas. La igualdad de oportunidades implica velar por el cumplimiento escrupuloso de los derechos humanos dentro de la organización, evitando cualquier tipo de discriminación y potenciando el reconocimiento y el trabajo de las personas que la componen.

El personal vinculado con el ITC debe:

- Evitar cualquier acción o decisión que ponga en peligro el acceso al trabajo, la promoción y el correcto desempeño de la actividad de cualquier persona por razón de género, sexo, raza, religión, etc.
- Evitar cualquier forma de sesgo en la evaluación del desempeño, la asignación de tareas y responsabilidades, así como en la remuneración.

6 Asunción de responsabilidades

Asumir las consecuencias derivadas de nuestras acciones y decisiones, considerando el impacto que éstas pueden tener en el centro, en sus miembros y en la sociedad en general. Actuar de forma responsable implica ofrecer una respuesta adecuada y proporcionada cuando los impactos derivados de su actividad y sus decisiones ejerzan una influencia negativa sobre la satisfacción de las expectativas legítimas de los grupos de interés de la organización.

El personal vinculado con el ITC debe:

- Reconocer sus responsabilidades y hacerse cargo de los impactos positivos y negativos que genera en el ejercicio de sus funciones.
- Cumplir con sus obligaciones con el debido cuidado, buscando siempre satisfacer los intereses del centro sin comprometer las expectativas de los grupos de interés de la organización.
- Asumir la responsabilidad por los impactos derivados de la aplicación y/o uso de inteligencia artificial para el desempeño de su actividad y la toma de decisiones.
- Compartir la responsabilidad de alcanzar los objetivos establecidos, contribuyendo con su experiencia, habilidades y esfuerzo, así como fomentar una cultura de trabajo colaborativo donde cada individuo se sienta parte integral del equipo y asuma su parte en la consecución de metas comunes.
- Responder de los bienes y recursos que el centro ponga a su disposición para el desempeño de sus actividades.

7 Diálogo activo

Mantener siempre una actitud de diálogo y escucha activa. Actuar en un marco de diálogo implica reconocimiento y respeto hacia el resto de los interlocutores válidos y sus ideas, propuestas y sugerencias, esforzándose por fomentar entornos donde se pueda argumentar y alcanzar consensos razonables sobre cualquier tema de interés.

El personal vinculado con el ITC debe:

- Mantener una actitud de escucha activa y constructiva, donde se valore la diversidad de opiniones y posturas y se fomente el intercambio de ideas de manera respetuosa y colaborativa.

8 Excelencia profesional, calidad y mejora continua

Proceder en todo momento con el máximo rigor profesional, científico y ético. Actuar con excelencia implica adoptar una actitud de mejora continua en la captación y desarrollo de aquellas competencias, capacidades y virtudes que permitan la más alta calidad en el desempeño de las funciones asignadas y la satisfacción de los objetivos de la organización.

El personal vinculado con el ITC debe:

- Buscar la máxima potencialidad en el desarrollo de las funciones que le han sido asignadas en su área de trabajo.
- Buscar continuamente oportunidades para el desarrollo profesional, adquirir nuevas habilidades y mantenerse actualizado en las últimas tendencias y avances en su campo y área de trabajo.
- Buscar el reconocimiento externo de la excelencia por parte de la industria y los grupos de interés de la organización.
- Informar y adoptar de forma rápida y eficiente sobre el conocimiento de aquellas oportunidades de mejora de los procesos y actividades de gestión.
- Contribuir con ideas y soluciones a la mejora y calidad de los servicios de la organización.
- Preocuparse por la mejora continua de la calidad de los productos y servicios de la organización, prestando una especial atención y cuidado a aquellos vinculados con la sostenibilidad, accesibilidad e inclusión.
- Procurar adaptarse de forma rápida y efectiva a los cambios culturales, legislativos, sectoriales, tecnológicos entre otros.

9 Autoría y propiedad intelectual

Combatir el plagio y cualquier forma de reproducción y apropiación total o parcial de una investigación, producto o servicio realizado por la organización por propia iniciativa o a petición de terceros. Actuar con observancia frente a la autoría y propiedad intelectual implica, más allá de la atribución adecuada de la autoría, la identificación de cualquier comportamiento contrario a los principios de propiedad intelectual, así como la detección de intentos de elusión o manipulación de dicha propiedad.

El personal vinculado con el ITC debe:

- Velar y proteger la autoría y la propiedad intelectual de la actividad que se realice en la organización, adoptando cuando sea necesario medidas proactivas para evitar el plagio y cualquier forma de reproducción o apropiación no autorizada.
- Poner en conocimiento de la organización cualquier actividad que pueda ser susceptible de plagio o apropiación parcial o total de investigaciones, productos o servicios realizados.
- Definir la propiedad de los resultados generados mediante el uso de inteligencia artificial en contextos de investigación y formación.
- Asegurarse de que los derechos de propiedad intelectual sean adecuadamente protegidos y atribuidos en el diseño, aplicación y uso de Inteligencia artificial.
- Reconocer y valorar adecuadamente las contribuciones de los grupos de interés internos y externos de la organización.

10 Privacidad, confidencialidad y seguridad de los datos

Preservar la información sensible, privada o estratégica de la organización y de sus investigaciones, productos y servicios. Actuar con confidencialidad implica asegurar que la información sensible, privada o estratégica de la organización y sus investigaciones, productos y servicios no sea divulgada, compartida o accesible sin la autorización adecuada.

El personal vinculado con el ITC debe:

- Manejar la información sensible, privada o estratégica con extrema precaución, teniendo especial cuidado en resguardar la información confidencial en entornos seguros, tanto físicos como digitales y garantizar que solo las personas autorizadas tengan acceso a ella.
- Informar, a través de los canales establecidos para ello, de cualquier filtración de datos o información confidencial de la cual tenga conocimiento directa o indirectamente.
- Hacer un uso ético, responsable y legal de los datos que utiliza y/o genera en el desempeño de sus actividades de investigación y formación, especialmente cuando para ello utiliza sistemas de Inteligencia artificial, así como abstenerse de utilizar aquellos datos que sean de dudosa procedencia o puedan suponer una vulneración del derecho de privacidad e intimidad de las personas.
- Procurar los mecanismos de ciberseguridad necesarios para evitar fugas de datos que puedan generar vulneraciones en el derecho a la privacidad, confidencialidad e intimidad de las personas.

11 Participación y trabajo en equipo

Aunar esfuerzos, ideas, habilidades y/o recursos en la satisfacción óptima y efectiva de objetivos comunes. Actuar en un marco de colaboración y trabajo en equipo implica construir entornos de relación y colaboración que, en el marco de fines, principios y valores establecidos en los estatutos de la organización y concretados en el presente código, redunden en un mayor desempeño y satisfacción de objetivos comúnmente beneficiosos y desarrollo de las buenas prácticas correspondientes en los diferentes servicios y actividades de formación, investigación y transferencia.

El personal vinculado con el ITC debe:

- Estar abierto a colaborar con otras personas o grupos para optimizar el desempeño de los fines y las actividades de la organización.
- Cultivar y consolidar aquellas relaciones colaborativas dentro y fuera de la organización que permitan optimizar el desempeño de los fines y las actividades de la organización.
- Fomentar que la información, decisiones en el desarrollo del trabajo e incluso líneas de investigación se compartan, de forma que, si hay alguna ausencia imprevista o incidencias sobrevenidas, el trabajo pueda continuar desarrollándose y no se pierda la línea con la persona.
- Fomentar un ambiente donde se valoren y respeten las contribuciones de cada individuo.
- Crear y fomentar la apertura de espacios que faciliten la inclusión, la relación y el intercambio de ideas con los grupos de interés, tanto internos como externos, en la medida de sus funciones y posibilidades dentro de la organización,
- Adoptar una actitud abierta que promueva la participación activa, la cooperación y la generación colectiva de soluciones de los grupos de interés de la organización.

12 Cultura de cumplimiento

Fortalecer las infraestructuras que permitan la generación, consolidación y desarrollo de una cultura del cumplimiento en línea con los valores, conductas y procedimientos de la organización. Actuar en el marco de una cultura del cumplimiento implica implementar medidas específicas para mejorar los sistemas y procesos que respaldan el compromiso y la afectividad a la organización y los valores y conductas que guían su actividad con rectitud y justicia.

El personal vinculado con el ITC debe:

- Establecer y poner en marcha programas y mecanismos que permitan difundir, formar y concienciar sobre la necesidad e importancia de seguir los valores y conductas de este código, las políticas internas del ITC, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la legislación española y de la Unión Europea.
- Actuar de conformidad con el código de ética y conducta, las políticas internas del ITC, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la legislación española y de la Unión Europea.

13 Compromiso social de la tecnología

Profesar la dedicación y la obligación asumida por la organización para cumplir con sus responsabilidades y objetivos de manera transparente, justa y responsable frente a los grupos de interés internos y externos. Actuar con compromiso social implica un uso responsable de la generación de conocimiento y de la tecnología, así como promover el diálogo permanente entre ciencia y sociedad para alinear los procesos y resultados de la investigación y la

innovación con los valores y necesidades sociales.

El personal vinculado con el ITC debe:

- Establecer lazos de comunicación con los grupos de interés internos y externos para la concreción y/o revisión de los fines, objetivos y actividades de la organización.
- Velar por que las expectativas de los grupos de interés queden reflejadas en los fines, objetivos, actividades y servicios de la organización.

14 Promoción del medio ambiente y entornos saludables

Impulsar, en su ámbito de actuación y en la toma de decisiones políticas efectivas, para combatir el cambio climático, la protección del medio ambiente y la salud de las personas. Actuar en el marco del medio ambiente y la salud implica desarrollar, aplicar e implementar políticas que contribuyan la protección y mejora del medio ambiente, así como garantizar la salud de las personas con el objetivo de promover un entorno sostenible y saludable.

El personal vinculado con el ITC debe:

- Integrar las preocupaciones por la calidad ambiental y la salud y la seguridad las personas en la toma de decisiones y la realización de sus actividades de investigación, producción y servicios.
- Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en proyectos de investigación, formación e innovación que promuevan prácticas respetuosas con el medio ambiente, favorezcan el proceso de transición energética, la minimización de los efectos del cambio climático y contribuyan a la salud de las personas a largo plazo de las comunidades, de la industria y de los ecosistemas.
- Promover y adoptar hábitos de consumo responsable, optando, en la medida de lo posible, por la compra de productos de proximidad respetuosos con el medio ambiente, así como adoptar hábitos de ahorro en agua, energía, combustibles y materiales, así como de disminución de residuos y emisiones.

15 Alianzas para la transformación social

Establecer, en el ámbito de sus competencias y en la medida de sus posibilidades, las alianzas necesarias con el resto de los colectivos e instituciones de la administración pública, de la sociedad civil y del tejido productivo que promuevan la transformación social, económica y cultural de su sociedad. Actuar en un marco de alianzas implica promover la integración y diversidad de perspectivas y trabajar juntamente con otros organismos para abordar desafíos comunes, aprovechando la diversidad de conocimientos y experiencias, y lograr un impacto más amplio y positivo en la sociedad.

El personal vinculado con el ITC debe:

- Trabajar, en la medida de sus posibilidades, por satisfacer aquellos objetivos compartidos por instituciones, organizaciones y colectivos de la administración pública, la sociedad civil y el tejido productivo que busquen una transformación social, económica y cultural significativa en la sociedad.
- Estar receptivo y abierto a colaborar activamente con sectores externos, estableciendo alianzas con instituciones, organizaciones y colectivos de la

3. Comisión de ética y cumplimiento

3.1 Finalidad

La Comisión de ética y cumplimiento (en adelante, CEC) se concibe como un instrumento básico para el desarrollo y seguimiento del Código de ética y conducta del ITC, así como para la gestión y buen funcionamiento del Sistema interno de información: canal de denuncias y canal de ética. Sus finalidades consisten en asesorar, supervisar y realizar propuestas en aquellos temas relacionados con el sistema interno de información y la aplicación y desarrollo de Código de ética y conducta del ITC, así como de las buenas prácticas y de la lucha contra la corrupción.

3.2 Duración

La duración de la CEC, en principio, será indefinida, pudiendo, sin embargo, la Junta Permanente acordar tanto su suspensión como su finalización y/o modificación.

3.3 Composición

Los miembros de la CEC serán designados por la Junta Permanente del ITC, el CdE o el CR según el caso y de acuerdo con los siguientes criterios:

- La persona responsable del sistema interno de información.
- Dos personas empleadas del ITC.
- Una persona experta en derecho, que actuará como asesora legal del CEC.
- Una persona experta en ética de la Universitat Jaume I de Castellón.

3.4 Competencias

Para desarrollar sus finalidades, la CEC contará con las siguientes competencias:

Asesorar:

- Identificar las cuestiones éticas de relevancia en las actuaciones del ITC con todos los grupos implicados
- Analizar posibles conflictos y proponer pautas de actuación para su resolución.
- Formular orientaciones y protocolos comunes en situaciones que puedan plantear problemas éticos, tanto en la investigación, como en la innovación y la formación.
- Proponer estructuras y procedimientos que posibiliten una cultura ética de la organización.

Supervisar:

- Gestionar el sistema interno de información a través del canal de denuncias y del canal de ética.
- Realizar un seguimiento de los compromisos adquiridos por la organización respecto al Código de ética y conducta del ITC.
- Elaborar un informe periódico sobre el nivel de cumplimiento del sistema interno de información y del Código de ética y conducta del ITC.

Proponer:

- Clarificar y resolver los conflictos de valores.
- Mediar en caso de conflicto entre los diferentes grupos implicados.
- Promover la formación en ética.
- Organizar programas, cursos y cualquier otra actividad cultural acerca de los valores éticos del ITC, recogidos en su Código de ética y conducta del ITC.

3.5.Estructura y funcionamiento

La CEC estará formada por la persona Responsable de SII (una persona designada por la dirección del departamento de RR.HH.), que es miembro nato y que actuará como secretario/a; dos personas empleadas del ITC (una designada por dirección y otra por el CdE); Una persona experta en derecho, que actuará como asesora legal del CEC y una persona experta en ética de la Universitat Jaume I (designada por la dirección a propuesta de la UJI).

Las personas miembros del CEC elegirán entre ellos una presidencia. La secretaría, que convocará y levantará acta de las reuniones, corresponderá al responsable del sistema interno de información, que garantizará en todo momento la confidencialidad y la protección de la persona informante.

La CEC se reunirá al menos 3 veces al año en sesión ordinaria y cuantas veces sean necesarias en sesión extraordinaria a solicitud del responsable del sistema interno de información y, por lo tanto responsable tanto del sistema de cumplimiento normativo como de la gestión de la integridad definida en el Código de ética y conducta del ITC.

El funcionamiento de la CEC se regirá por los siguientes principios:

Marco de referencia. Las actuaciones y recomendaciones de la CEC se realizan siempre desde el marco ético definido en el Código de ética y conducta del ITC, así como por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de personas que informen sobre la infracción normativa y de lucha contra la corrupción, y las diferentes directiva europeas que le afecten.

Independencia. La CEC velará por mantener su autonomía y libertad para poder llevar a cabo sus funciones de manera lo más justa e imparcial posible, así como evitando cualquier tipo coacción o injerencia externa.

Transparencia. El acceso a la información y las decisiones de la CEC estará garantizado para todas las personas autorizadas, salvaguardando la privacidad y confidencialidad de las mismas y sus datos.

Consenso. Todas las decisiones y recomendaciones de la CEC se tomarán por acuerdo unánime entre los miembros del Comité, buscando siempre la deliberación en su funcionamiento.

Confidencialidad. La CEC protegerá la identidad de las personas que sean mencionadas en la información para proteger la privacidad de las personas involucradas directa o indirectamente.

Protección de datos. La CEC garantizará que datos personales de las personas afectadas e implicadas directa o indirectamente por la información sean tratados de manera adecuada y segura para evitar agravios y respetar en todo momento sus derechos y libertades fundamentales, así como la preservación de su agencia humana.

Secreto de las comunicaciones. La CEC garantizará que las comunicaciones (orales, escritas o electrónicas) de las personas informantes no sean interceptadas, grabadas o divulgadas sin su consentimiento o sin una orden judicial que lo autorice.

Como espacio corporativo para la gestión de alertas y denuncias respecto a los valores y conductas del Código de ética y conducta del ITC, **la comisión garantizará la confidencialidad de cualquier notificación y velará por la indemnidad de los comunicantes.**

El gestor del procedimiento deberá registrar todas sus actuaciones y grabar todas las entrevistas o reuniones que mantenga en el transcurso de su investigación. Toda esta documentación estará disponible para cualquier miembro de la CEC que lo solicite, así como para las partes implicadas en el proceso.

La CEC podrá hacer públicos los resultados de su deliberación de una forma general y anonimizada cuando tengan interés para el resto del ITC, respetando la privacidad de las personas implicadas.

La CEC podrá acordar la creación de grupos de trabajo para el estudio de temas específicos relacionados con el Sistema de Ética y Cumplimiento.

4. Sistema interno de información

El Sistema interno de información del ITC (SII) es el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones relativas al cumplimiento, tanto de las infracciones penales y administrativas graves o muy graves, como de las que afectan al Derecho de la Unión Europea. En el caso del canal de ética, la comunicación no se refiere solo a incumplimientos del Código de ética y conducta del ITC, sino también, y preferentemente, a las sugerencias de alertas y propuestas de mejoras sobre el desarrollo y cumplimiento del mismo. Los dos canales que componen el sistema interno de información serán gestionados por la Comisión de ética y cumplimiento del ITC, siendo el responsable del sistema la persona encargada de su gestión.

Por tanto, el SII consta de dos canales de comunicación integrados, uno para todo lo relativo al incumplimiento del Código penal español y el Derecho de la Unión y otro para todo lo relacionado con el desarrollo, aplicación y cumplimiento del Código de ética y conducta del ITC. Ambos canales serán gestionados por la Comisión de ética y cumplimiento del ITC

- Canal de denuncias: este canal permite la comunicación de infracciones penales y administrativas del ordenamiento jurídico español y el Derecho de la Unión, con mención especialmente a aquellas recogidas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción[1].
- Canal de ética: este canal permite la comunicación de alertas, sugerencias y solicitudes de asesoramiento y/o resolución de conflictos sobre el seguimiento, la aplicación, el cumplimiento y la mejora de los valores, compromisos y conductas que conforman el Código de ética y conducta del ITC.

Canal de denuncias:

El canal de denuncias del ITC es el medio establecido por la organización para que todos sus grupos de interés puedan comunicar de manera confidencial o anónima, posibles hechos, conductas y actividades ilícitas, irregulares o delictivas producidos en el seno de la organización y/o de sus entidades colaboradoras . Entre otras, denuncias sobre posibles casos de:

- Represalias a informantes.
- Uso de información privilegiada o confidencial.
- Incumplimiento de las obligaciones hacia los clientes, competidores y reguladores.
- Corrupción, soborno o extorsión.
- Prácticas contra el medio ambiente.
- Prácticas monopolísticas, despóticas y abusivas que alteren las reglas del libre mercado y restrinjan la competencia.
- Nepotismo, amiguismo y otros abusos de poder.

[1] Esta Ley incorpora la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informan sobre infracciones del derecho de la Unión.

- Fraude fiscal y blanqueo de capitales.
- Conflictos de interés.
- Tráfico de influencias.
- Malversación de caudales públicos.
- Acoso laboral.
- Recopilación y tratamiento ilícito de datos privados e íntimos.
- Etcétera.

Las denuncias que se realicen a través de este canal serán recibidas, gestionadas y resueltas por la Comisión de ética y cumplimiento del ITC. Tras la recepción de una denuncia, la persona responsable del SII, que actuará como secretario de la Comisión, velará por el correcto funcionamiento de todo el proceso, prestando especial atención al cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, y del protocolo de actuación del Canal de ética y cumplimiento del ITC.

Para realizar las denuncias confidenciales o anónimas, las personas informantes dispondrán de diferentes instrumentos de comunicación, como un formulario web o un correo electrónico, y su participación se realizará en un marco de accesibilidad y de protección, tanto de los datos (previstas en la LOPD) como de las personas informantes (previstas en el Título VII de la Ley 2/2023). Las medidas de protección de las personas informantes previstas en el Título VII de la Ley 2/2023 también se aplicarán, en su caso, a:

- Las personas físicas que, en el marco de la organización en la que preste servicios la persona informante, asistan al mismo en el proceso,
- Las personas físicas que estén relacionadas con la persona informante y que puedan sufrir represalias, como familiares y compañeros y compañeras de trabajo,
- Las personas jurídicas, para las que trabaje o con las que mantenga cualquier otro tipo de relación en un contexto laboral o en las que ostente una participación significativa. A estos efectos, se entiende que la participación en el capital o en los derechos de voto correspondientes a acciones o participaciones es significativa cuando, por su proporción, permite a la persona que la posea tener capacidad de influencia en la persona.

Las medidas de protección de la persona informante previstas se aplicarán, en su caso, específicamente a los representantes legales de las personas trabajadoras en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento y apoyo al informante.

Canal de ética

La generación de confianza en el ITC no solo depende del cumplimiento legal. Para crear una cultura corporativa propia que defina y fomente las buenas prácticas, es necesaria la participación de todos los grupos de interés implicados o afectados por nuestra organización. Para este fin es necesaria una cultura ética que incorpore la responsabilidad de todo su personal en la comunicación de alertas de todo tipo de conflicto e incumplimiento vinculado con el Código ético y de conduta del ITC, pero también en la comunicación de propuestas de desarrollo, aplicación y mejora de esa cultura ética.

El Código de ética y conducta del ITC reafirma la integridad y la ética en la conducta de la organización como fundamento para la generación de credibilidad y confianza. Y uno de sus puntos básicos refiere directamente a la obligación de informar de cualquier incumplimineto del Código de ética y conducta del ITC y la recomendación de utilizar este canal para resolver dudas e inquietudes sobre la aplicación, implementación y gestión del Código, solicitar orientación en la resolución de aquellos conflictos éticos que emerjan del quehacer de la organización y sus profesionales, y ofrecer sugerencias y propuestas de mejora y aplicación de la cultura ética de la organización.

Desde estas premisas, y siguiendo la normativa legal, como la Ley 2/2023, que propone la integración de los canales de información y comunicación, como mecanismos de participación, se adopta el siguiente protocolo para alertar sobre posibles comportamientos, acciones o decisiones que puedan constituir incumplimiento tanto de las normas internas de la compañía como de los valores, conductas y compromisos del Código de ética y conducta del ITC.

Se trata de avanzar en una cultura ética donde la prevención y detección de las malas prácticas sea una responsabilidad compartida.

Esta lista no cierra todas las situaciones posibles, para cualquier mala práctica que afecte o pueda afectar en un futuro al cumplimiento. Asimismo, a través de este canal de ética se podrán comunicar cuestiones vinculadas con la aplicación, desarrollo y cumplimiento del Código de ética y conducta del ITC. Entre otras, orientaciones y propuestas de mejora sobre:

- Cumplimiento de los valores, conductas y compromisos éticos de la organización
- Comunicación y formación sobre valores éticos de la organización
- Integración y respeto de los derechos humanos
- Integración y sensibilización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Rumorología e insinuaciones dirigidas al desprestigio de los profesionales, la organización, el sector o la competencia.
- Salud y seguridad laboral más allá de las exigencias legales.
- Cumplimiento de las normas y regulaciones de la propia organización
- Formación de calidad.
- Buenas prácticas profesionales para la aplicación y cumplimiento.
- Orientación para la prevención y resolución de conflictos éticos.
- Gestión de la credibilidad y la confianza.
- Apertura y desarrollo de espacios de formación y participación.
- Etcétera.

Cuando sea necesario indagar o investigar sobre cualquier persona empleada de la organización y su trabajo, esta no podrá realizarse fuera de su ámbito de competencias o fuera del presente protocolo.

4.1 Protocolo de actuación

La persona informante recibirá un acuse de recibo en el plazo máximo de 7 días desde la recepción de la denuncia.

Las actuaciones se extenderán por un **periodo máximo de tres meses** desde el acuse de recibo, **que podría ampliarse a seis** cuando sea necesario debido a circunstancias específicas del caso, en particular por la naturaleza y la complejidad del objeto de la comunicación, que puedan justificar esta ampliación.

Cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito se remitirá la información al Ministerio Fiscal con carácter inmediato. En el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea.

En el caso de que se incluyan datos personales en las comunicaciones o informaciones recibidas, los mismos serán tratados de forma reservada con el fin de llevar a cabo las tareas de análisis e investigación de los hechos.

Responsable del sistema interno de información

La junta permanente del ITC es el competente para la designación de la persona física responsable de la gestión del Sistema Interno de Información, o «responsable del sistema», y de su destitución o cese. A tal efecto, el ITC designará un órgano colegiado como Responsable del Sistema, la Comisión de ética y cumplimiento, para la recepción, control y resolución de expedientes, delegando en uno de sus miembros las facultades de gestión del Sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación.

Tanto el nombramiento como el cese de la persona física individualmente designada, así como de las integrantes del órgano colegiado deberán ser notificados a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., o, en su caso, a las autoridades u órganos competentes de las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, especificando, en el caso de su cese, las razones que han justificado el mismo.

El responsable del Sistema persona física o la entidad en quien el órgano colegiado responsable haya delegado sus funciones, será un directivo de la entidad, que ejercerá su cargo con independencia del órgano de administración o de gobierno de la misma. Cuando la naturaleza o la dimensión de las actividades de la entidad no justifiquen o permitan la existencia de un directivo responsable del Sistema, será posible el desempeño ordinario de las funciones del puesto o cargo con las de Responsable del Sistema, tratando en todo caso de evitar posibles situaciones de conflicto de interés.

Igualmente, será el encargado de vigilar el cumplimiento de las garantías que deben regir todo el sistema interno de información, a saber:

- Anonimato.
- Confidencialidad.
- No represalia.
- Derecho de defensa y contradicción.
- Comunicación de la conclusión del procedimiento.
- Presunción de inocencia.

4.2 Formulario

La comunicación se podrá realizar mediante formulario disponible en la página web corporativa del ITC (https://lineaetica.itc.uji.es/). A solicitud de la persona informante también se podrá realizar la comunicación mediante una reunión presencial dentro del plazo máximo de siete días.

En su caso, se advertirá a la persona informante de que la comunicación será grabada y se le informará del tratamiento de sus datos de acuerdo a lo que establece el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016*.

Además, en el caso de que la Comunidad Valencia —como autoridad competente— ponga en marcha canales externos de información tal y como propone la *Ley 2/2023*, a quienes realicen la comunicación a través de los canales del SII del ITC se les informará de ello de forma clara y accesible.

Al hacer la comunicación, la persona informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones.
Las comunicaciones verbales realizadas a través de reunión presencial, telefónica o a través de una mensajería de voz, deberán documentarse de alguna de las maneras siguientes, previo consentimiento de la persona informante:

1. mediante una **grabación de la conversación** en un formato seguro, duradero y accesible, o

2. a través de una **transcripción completa y exacta de la conversación** realizada por el personal responsable de tratarla.

Sin perjuicio de los derechos que le corresponden de acuerdo a la normativa sobre protección de datos, se ofrecerá al informante la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción de la conversación.

El canal interno de información del ITC permite la presentación y posterior tramitación de comunicaciones anónimas.

El canal interno de denuncias consistirá en el siguiente formulario web:

https://lineaetica.itc.uji.es/Formulario.aspx.

Este se ha habilitado para la recepción tanto de las comunicaciones establecidas en el *Artículo 2 de la Ley 2/2023* como de cualesquiera otras comunicaciones o informaciones fuera de este ámbito que al ITC le resulten de interés para generar credibilidad y confianza en sus grupos de interés. Si bien las comunicaciones fuera de las especificadas por el *Artículo 2 de la Ley 2/2023* y sus remitentes quedarán fuera del ámbito de protección de dicha Ley.

El formulario incluirá un selector para que el usuario pueda determinar si opta por el canal de denuncias (*Ley 2/23, de 20 de febrero*) o por el canal de ética (Código de ética y conducta).

El formulario permite la presentación de denuncias anónimas, aunque es recomendable la identificación de la persona informante, debiendo hacer constar en el formulario de denuncias la siguiente información:

1. Datos de la persona informante (opcional): nombre y apellidos, NIF, NIE o pasaporte y, al menos, un medio de contacto, número de teléfono o correo electrónico.

2. Identificación de la persona denunciada: hay que indicar la mayor cantidad de datos posible para permitir su identificación (nombre y apellidos, cargo, etc.).

3. Exposición de los hechos denunciados de la manera más detallada posible.

4. Documentación, si procede.

El canal de denuncias garantiza en todo momento la confidencialidad de las comunicaciones y especialmente la de la identidad de la persona comunicante.
Debe tenerse en cuenta que, en el caso de denuncias anónimas, no será posible recibir contestación ni información sobre la tramitación o estado de la denuncia a no ser que la persona informante guarde el número de control de caso que facilita al sistema.

Sistema de información externo:

Buzón de denuncias de la Agencia Valenciana Antifraude. Si se trata de posibles supuestos de fraude puede utilizarse el canal que facilita el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

LineaEticaITC

Sistema de Ética y Cumplimiento del ITC

4.3 Guía visual del funcionamiento

DE QUÉ INFORMAR

IRREGULARIDADES

información sobre denuncias y sugerencias sobre conductos irregulares de las que hayan tenido conocimiento, contrarias a las normas, tanto externas como internas de la organización recogidas en procedimientos, instrucciones y el Código Etico y de Buen Gobierno.

¿QUIÉN PUEDE INFORMAR?

INFORMANTES

Personas que tengan vínculos profesionales o laborales con el ITC.

¿CÓMO INFORMAR?

VÍAS DE COMUNICACIÓN

El sistema permite realizar comunicaciones por escrito: telemáticamente por el canal interno accesible desde la web o intranet corporativas. Presencial: a través de una reunión presencial. Anónimo: se permite la presentación y posterior tramitación de comunicaciones anónimas a través del canal interno.

¿CÓMO SE TRAMITA?

PROCEDIMIENTO

El informante, tras tramitar su información por algno de los canales establecidos recibe un número de identificación (ID) y una contraseña para poder realizar el seguimiento a través de la web. La persona denunciante recibirá un acuse de recibo en el plazo máximo de 7 días desde la recepción de la denuncia. Las actuaciones se extenderán por un periodo de máximo de tres meses desde el acuse de recibo, que podría ampliarse a seis cuando sea necesario debido a circunstancias específicas del caso.

¿QUÉ OCURRE DESPUES?

RESOLUCIÓN

Tras la investigación, se emitirá un informe por la Comisión de Ética y Cumplimiento, en el cual se recogerán de forma objetiva e imparcial y sin valoraciones personales o subjetivas, los datos recabados en dicha investigación. Asimismo, se dictará resolución sobre el caso, de manera que se archive el expediente (si se demuestra que no ha habido irregularidades), se establezcan medidas disciplinarias o se informe a las autoridades, cuando así proceda.

https://lineaetica.itc.uji.es/

AICE

UNIVERSITAT JAUME·I